

puestos procedimientos arbitrarios de los Jefes Comunales de Guerra, Monte Plata y Hato Mayor;

Considerando: que el Gobierno tiene empeño en que el ejercicio de la autoridad no se desvirtúe por el abuso de facultades;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Unico: Comisionar al Gral. Lorenzo Marty hijo, y al Coronel Francisco Martinez, respectivamente, para que se dirijan, el primero, á las comunes de Guerra y Monte Plata, y el segundo, á la de Hato Mayor, para averiguar, cada uno por su parte, y en virtud de las instrucciones que se les comunican, lo que haya de cierto sobre las denuncias que existen contra aquellas autoridades, debiendo proceder á la suspensión de éstas, mientras se forma el correspondiente expediente, que una vez sustanciado, se remitirá al Procurador General para los fines que procedan.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 13 días del mes de Enero de 1905; año 61º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,
—Pedro A. Bobea.

Núm. 4508.—RESOLUCION del P. E. que concede un nuevo plazo para la inscripción de acreencias contra el Estado.—G. O. Núm. 1577 del 21 de Enero 1905.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Atendiendo: á que los sesenta días acordados por Decreto del Congreso Nacional de fecha 15 de Noviembre de 1904, para determinar el monto á que alcanza la Deuda Diferida, no son suficientes para la inscripción de las acreencias en las Oficinas

de Hacienda, con motivo de hallarse muchos de los tenedores de esa Deuda en el extranjero;

RESUELVO:

Unico: Prorrogar hasta el 15 de Abril próximo venidero, el plazo de 60 días acordado por el referido Decreto, para la inscripción en las Oficinas de Hacienda, de las acreencias legalmente reconocidas.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 14 días del mes de Enero de 1905; año 61º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio,—Federico Velázquez H.

Núm. 4509.—DECRETO del P. E. mediante el cual se declaran tres días de duelo con motivo de la muerte del Pbro. Canónigo Lic. Carlos Nouel.—G. O. Núm. 1577 del 21 de Enero 1905.

CARLOS F. MORALES L.,

Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el Ciudadano Presbítero Canónigo Licenciado Carlos Nouel, ha fallecido; y que durante su vida prestó importantes servicios al país, unas veces como Secretario de Estado, y otras como Enviado Extraordinario cerca de la República de Haití;

Considerando: que es deber del Gobierno consagrar un recuerdo respetuoso á la memoria de los que fueron buenos y leales servidores de la República;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETO:

Unico: Se declaran tres días de duelo oficial en la Capital de la República, desde la presente fecha, debiendo ondear á me-